



Rad. 680013110004-2018-00139-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 13 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

El artículo 502 del CGP dispone que "Cuando se hubieren dejado de inventariar bienes o deudas, podrá presentarse inventario y avalúo adicionales. De ellos se correrá traslado por tres (3) días, y si se formulan objeciones serán resueltas en audiencia que deberá celebrarse dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de dicho traslado."

Con fundamento en lo anterior y para los efectos contemplados en el inciso 1º del artículo 502 del CGP, córrase traslado por el término de tres (3) días de los inventarios y avalúos adicionales presentados el 9/06/2022 1:08PM por el Dr. FRANCISCO LUIS SANCHEZ UPARELA. (FI 719 a 723).

Atendiendo la petición realizada por la Dra. CECILIA MANTILLA DELGADO, se ordena compartir acceso para consulta del proceso de la referencia, para lo cual se remitirá al correo electrónico de la togada el vínculo de One Drive correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **079** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **14 DE JULIO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

RV: ADICION A INVENTARIOS 2019-139

Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellín <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/06/2022 1:08 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Francisco Uparela <elpachosanchez@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (521 KB)

adicion inventario 2018-139-art 502 cgp.pdf; LOCAL 358.pdf;

Buenas tardes,

Se envía memorial que llegó a este despacho, al verificar no es un proceso de este juzgado y va dirigido a JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

Por lo tanto se redirecciona para los fines pertinentes.

Cordialmente

DIANA ISABEL MARIN GAVIRIA
CITADORA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN.

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 52 N° 42 – 73. Oficina 304. Ed. José Félix de Restrepo.

Teléfono (4) 262 53 25.

Atención de Lunes a Viernes

Horario 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 5:00 p.m

De: Francisco Uparela <elpachosanchez@gmail.com>

Enviado: jueves, 9 de junio de 2022 12:06 p. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellín <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ADICION A INVENTARIOS 2019-139

Buenas tardes,

Señor

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

RAD: 2018– 00139

REF: SUCESIÓN

**DTE: WILLIAM GERARDO MENDOZA CASA
Y OTROS**

DDOS: GERARDO MENDOZA MENDOZA

FRANCISCO LUIS SÁNCHEZ UPARELA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, e identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.128.420.151 de Medellín, y portador de la Tarjeta Profesional N° 307.649 del Consejo Superior de la Judicatura, Quedo atento al acuso de recibido

Francisco Luis Sánchez Uparela
Abogado
Carrera 14 N°. 35-26, Of 409- Bucaramanga
Tel. 6333856 - 321 609 1031
elpachosanchez@gmail.com

Señor

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

RAD: 2018– 00139
REF: SUCESION
DTE: WILLIAM GERARDO MENDOZA CASA
Y OTROS
DDOS: GERARDO MENDOZA MENDOZA

Asunto: Adición a Inventario (art 502 C.G.P)

FRANCISCO LUIS SÁNCHEZ UPARELA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, e identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.128.420.151 de Medellín, y portador de la Tarjeta Profesional N° 307.649 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito dirigirme a su despacho con la finalidad de allegar adición a inventario para lo pertinente.

Del señor Juez,



FRANCISCO LUIS SÁNCHEZ UPARELA
C. C. N° 1.128.420.151 de Medellín
T. P. N° 307.649 del C. S. de la J.



Bucaramanga, 09 de Junio del 2022.

Señor (a)
NURIS NARCISA UPARELA IMBETT
CARRERA 14 # 35-26 OFC 409 CENTRO
PROPIETARIO L358.
CENTRO COMERCIAL PANAMÁ.

Cordial saludo.

En mi calidad de Administradora y Representante Legal del Centro Comercial Panamá, me permito informarle que registra una deuda que corresponde a administración del L358, la cual asciende a la suma de \$ **2.945.599** a corte 05 de Junio del 2022, más los correspondientes intereses de mora.

Teniendo como base que ya se cumplió con todo el cobro por parte de la administración su deuda fue remitida a la Abogada Laura Milena Fonseca Becerra, profesional que adelantará la etapa de cobro- pre jurídico y cobro jurídico con la finalidad de recaudar la cartera morosa del Centro Comercial Panamá.

La mencionada profesional se ubica en la calle 35 # 19-41, oficina 907 del Centro de Negocios La Triada, teléfonos: 6915476 y 317-6412260, correo electrónico abogadauramilena@gmail.com, quien en los días siguientes a la entrega del presente documento, le emitirá la correspondiente citación a fin de celebrar el acuerdo de pago en caso de ser procedente; señalando así, que la profesional tiene las facultades para recibir dinero a través de la entidad recaudadora del Centro Comercial Panamá, además de todas las facultades pertinentes. Es de anotar, que los honorarios de cobranza serán asumidos por el deudor.

La anterior actuación la realizo en cumplimiento del numeral 8 del artículo 51 de la ley 675 de 2001, "Funciones del Administrador", que señala:

"La administración inmediata del edificio o conjunto estará a cargo del administrador, quien tiene facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo. Sus funciones básicas son las siguientes:....

8. Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular del edificio o conjunto, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna.



Adjunto al presente, cuadro detallado de su deuda incluyendo los intereses de mora hasta la fecha.

L358

	VALOR CUOTA	INTERESES
jul-20	\$ 49,399	\$ 1,008
ago-20	\$ 125,160	\$ 3,578
sep-20	\$ 125,160	\$ 6,054
oct-20	\$ 125,160	\$ 8,498
nov-20	\$ 125,160	\$ 10,781
dic-20	\$ 125,160	\$ 13,099
feb-21	\$ 129,000	\$ 15,124
mar-21	\$ 129,000	\$ 15,682
abr-21	\$ 129,000	\$ 18,104
may-21	\$ 129,000	\$ 21,184
jun-21	\$ 129,000	\$ 22,990
jul-21	\$ 129,000	\$ 26,329
ago-21	\$ 129,000	\$ 29,052
sep-21	\$ 129,000	\$ 30,459
oct-21	\$ 129,000	\$ 33,871
nov-21	\$ 129,000	\$ 35,622
dic-21	\$ 129,000	\$ 39,802
ene-22	\$ 141,900	\$ 42,847
feb-22	\$ 141,900	\$ 42,575
mar-22	\$ 141,900	\$ 50,620
abr-22	\$ 141,900	\$ 53,422
may-22	\$ 141,900	\$ 59,961
jun-22	\$ 141,900	
TOTAL	2,945,599	580,662

3,526,261

Atentamente;

INES MENDEZ LARGO
Administradora.